

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 119

Jueves, 24 de Junio de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Jefatura Provincial de Tráfico	4, 7
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	12
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	14
Ayuntamiento de Ávila	14, 15
Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz	16
Ayuntamiento de Avellaneda	17
Ayuntamiento de Bularros	27
Ayuntamiento de La Aldehuela	17, 24
Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros	17
Mancomunidad de Servicios Alto Tiétar	27
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	30
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	32
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	30, 31
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila	31, 32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.332/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a MARIO MIGUEL NAVARRO CALVO, con domicilio en la Urb. Nuevo Sotillo.- C/ Guijuelo, 6 de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de

3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 3/08/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA 19 de mayo de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 09 de junio de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 2.336/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a RAMÓN HERNÁNDEZ PÉREZ, con domicilio en la C/ Paraje de Valdegrullas.-El Raso en CANDELEDA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular,

por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/04/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 7 de mayo de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 09 de junio de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 2.211/10

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 717J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciar expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

AVILA, 11-06-2010

El Subdelegado del Gobierno, *A. Cesar Martín Montero***20100611NB05**

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050600074539	PALMER GARCIA, RUTH MATILDE	21676693K	ALCOY	18.03.2010	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050600081830	GUTIERREZ AZA, JESUS JOAQUI	09710137	ALICANTE	06.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050044856720	ZYGMUND, STEFAN	X0922895C	AVILA	23.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
050700162396	FAROUK TAKKOUCH, MAZEN M.	X3408090L	AVILA	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	019.1		
050450204630	DUMITRU, GABRIEL	X7105661H	AVILA	11.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059450198303	POMOHACI, IOSIF PETRU	X8540124V	AVILA	05.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450198315	POMOHACI, IOSIF PETRU	X8540124V	AVILA	05.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044797120	MARTIN PEREZ, PABLO ANGEL	06547126	AVILA	15.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
059450189764	ESCUADERO LOPEZ, MILAGROS	06565698	AVILA	12.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050450201227	BLASCO NUIN, ALFREDO	15838435	AVILA	16.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044809558	GARCIA MARTIN, JAVIER	70821651	AVILA	22.03.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		
050700175925	ALVAREZ LOPEZ, CARLOS	09452495	EL TIEMBLO	05.04.2010	150,00		RD 1428/03	1171	3	(1)
050044755604	HUERTA HERNANDEZ, JOSE LUIS	02195965	SOTILLO DE LA ADRADA	02.04.2010			RD 1428/03	094.2		
050450202086	MONTESANO, MATEO	NO CONSTA	ARBOAR, L (AVINYON	23.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
050044771129	PROSPERITY SEGUROS	A61121844	BARCELONA	15.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044825163	GONCALVES FONSECA, JOSE M.	X8775386N	BARCELONA	08.03.2010	150,00		RD 2822/98	049.4		
050600057438	RUANO LOPEZ, VIDAL	07437207	ALMARAZ	15.02.2010			RD 1428/03	050.	(1)	
050044771646	SOVECAR PROYECTOS Y DESARR	B35856533	TELDE	02.04.2010			RD 1428/03	094.2	(1)	
050450202440	CONSTRUCCIONES SAMPER ARAU	B19143585	GUADALAJARA	27.03.2010			RD 1428/03	048.	(1)	
050450206602	VIDAL RODRIGUEZ, PEDRO	33995771	VIEIRO	24.04.2010			RD 1428/03	048.	(1)	
050450203273	KIMONOV IVANOV, IORDAN	X2496597Q	ALCALA DE HENARES	01.04.2010			RD 1428/03	048.	(1)	
050600075416	CASILLAS MARTIN, FLORENCIO	51335263	ALCOBENDAS	22.03.2010			RD 1428/03	048.	(1)	
050450202530	GOZDZIASZEK, MALGORZATA	X1550754W	ALCORCON	28.03.2010			RD 1428/03	048.	(1)	
050700167126	HALUTA, VASILE	X6409570E	ALCORCON	17.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
050700167114	HALUTA, VASILE	X6409570E	ALCORCON	17.03.2010	150,00		RD 2822/98	015.4		
059700126399	ACTUALBIT S L	B84619311	ARROYOMOLINOS	13.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044659688	PEREZ SEBASTIAN, JAVIER	05396805	BOADILLA DEL MONTE	01.04.2010			RD 1428/03	171.	(1)	
050450206584	JAEN ROSADO, ANTONIA	50049447	BOADILLA DEL MONTE	24.04.2010			RD 1428/03	048.	(1)	
050600066166	COSME SANTIAGO, GONZALO	10600504B	CERCEDILLA	05.03.2010	380,00		RD 1428/03	050.	6	
050450199713	EL IDRISI, FATIMA	X3943527Q	COLLADO VILLALBA	22.02.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	
050450205294	MALDONADO PAREJA, JUAN F.	05365962	COSLADA	16.04.2010			RD 1428/03	048.	(1)	
050450206780	HERNANDEZ GARCIA, VICTORIO	06547010	COSLADA	26.04.2010			RD 1428/03	048.	(1)	
050600080746	PLAZA ALMEIDA, RAQUEL	07829031S	FUENLABRADA	04.04.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044833950	CORTES MORENO, DAVID JESUS	09452797	FUENLABRADA	03.04.2010			RD 1428/03	090.1	(1)	
050450206869	ALBERQUILLA MIGUEL, MARGARI	50709566	GALAPAGAR	27.04.2010			RD 1428/03	048.	(1)	
050600072580	VACA BODIN, PATRICK JEAN	05413007	LAS ROZAS DE MADRID	16.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050600073080	TALHER SA	A08602815	MADRID	17.03.2010			RD 1428/03	048.	(1)	
050450203716	EMPRESA SDAD AUXILIAR VIGI	A80746100	MADRID	01.04.2010			RD 1428/03	048.	(1)	
059600029529	LIMPIEZAS LIDER SL	B28728434	MADRID	31.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050600077115	METROVIALIA SL	B82003476	MADRID	30.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059450191710	ALAY SOLVER SL	B84059971	MADRID	19.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450208805	A S K CONSULTORES CB	E81289290	MADRID	13.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600078673	RUBINSTEIN, PABLO ENRIQUE	X3107965K	MADRID	02.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600078818	VALENCIA CARDONA, JOSE MIGU	X3170309N	MADRID	30.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050700182097	DELGADO RAMIREZ, LAURA G.	X5439410W	MADRID	24.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450202979	ZAPATA, ELVIO MANUEL	X6520448V	MADRID	29.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600081775	MOLLINEDO, ADRIAN ALBERTO	X8209177V	MADRID	06.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050450207138	AMOROS CARO, JULIA	01594619	MADRID	29.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600079793	ORTIZ GARCIA, ALBERTO	02905878	MADRID	04.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050450208313	BAJO GONZALEZ, ROBERTO	02911414	MADRID	09.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600076342	BRASA CONCEJO, MIGUEL	05297050	MADRID	22.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450205749	GAYAN RODRIGUEZ, JAVIER	05422720	MADRID	19.04.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050600071824	SABATER VERNIERE, CARLOS	33502144	MADRID	16.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
050600067675	MARTIN NATAL, FRANCISCO	50031402	MADRID	10.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600078922	ALBARRAN SANCHEZ, SALVADOR	50085148	MADRID	04.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600082111	FREITAS DEL RIO, CRISTINA	50120804	MADRID	10.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050044833949	VILA ALVAREZ, MARIA LUISA	50150319	MADRID	03.04.2010			RD 1428/03	090.1		(1)
050044763390	JIMENEZ SERRANO, JESUS	50939095	MADRID	03.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450202967	GONZALEZ JIMENEZ, MA PALOMA	51865336	MADRID	28.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050450206950	MOTOS BRUNO, DOLORES	52016174	MADRID	28.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600070327	MONTO RAMOS, OVIDIO	3282417	MAJADAHONDA	15.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059700129947	LUMASER SL	B81757916	MOSTOLES	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450206894	PAVIMENTOS FLOAN SL	B83573949	MOSTOLES	27.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050700179529	PLM QUINIENTOS UNO SL	B82549064	PELAYOS DE LA PRESA	18.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
050600078533	MEJIA RUEDA, MARIA PAZ	02194555	SAN FERNANDO HENARES	01.04.2010			RD 1428/03	050.		(1)
050450203972	CEAUSU, MARIUS FLORIN	X4644286B	SAN LORENZO ESCORIAL	05.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050450204459	ESCUADERO LOBATO, ENCARNACIO	50034300	SAN LORENZO ESCORIAL	08.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059600042005	SUC B W ELECTRONIC SYSTEMS	B07972417	SAN SEBASTIAN REYES	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450209214	LOPEZ PEREZ, ENRIQUE	50459563	SOTO DEL REAL	17.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
059450186039	RESERVA DEL HIGUERON S L	B29549359	FUENGIROLA	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
059403051393	SOTO RAMIREZ, ADOLFO	74833399	MALAGA	31.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
059700121936	COGITRANS SL	B33099490	OVIEDO	31.03.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		(1)
050450207023	GARCIA OVIES, ROSA MA	71595795	LUGONES SIERO	28.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059450195867	VAZQUEZ PEREZ, DARIO	76730579	CARBALLINO	19.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450206511	NOGUEIRA ALVAREZ, JOSE JAVI	34915690	OURENSE	23.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059600047775	CALVAR GONZALEZ, VANESSA	35571000	CHENLO PORRIÑO	21.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050600047950	NUÑEZ GONZALEZ, JOSE CARLOS	35320030	POIO	24.01.2010	200,00		RD 1428/03	048.	3	
059450194371	SANCHEZ MOSQUERA, MARIO	36141260	VIGO	19.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044779980	MARCHADO RODRIGUEZ, CAMILO	X5512043R	SALAMANCA	0712.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
050043031898	CUESTA SANCHEZ, DEMETRIO	07732940	SALAMANCA	17.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
050600081234	BARRUECO SALVADOR, FRANCISC	07862037	SALAMANCA	11.04.2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	
050044764460	BATHIE, NDARAW	X1501040Z	TERRADILLOS	13.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
050600068849	GONZALEZ AYUSO, MA ISABEL	03442375B	SEGOVIA	21.03.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050700170927	GOMEZ PARIS, MARIANO	04159710	TALAVERA DE LA REINA	26.03.2010	60,00		RD 1428/03	109.1		
050450203777	GUVAMAR SL	B59919803	VALENCIA	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050044703010	GABARRE LOZANO, AMELIA	51324363	MEDINA DEL CAMPO	11.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
050700135927	GHEORGHITA, GOLEA	X9420018T	SAN ROMAN DE HORNIJA	2912.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
050044833251	DERECHO DERECHO, ISIDORO	70776505	LLODIO	04.04.2010			RD 1428/03	090.1		(1)
050600071848	JAÑEZ CASTRO, JUAN CARLOS	11946352Z	GRANUCILLO	15.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	

Número 2.212/10

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las



personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

ÁVILA, 11-06-2010

El Subdelegado del Gobierno, A. Cesar Martín Montero

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

20100611RB05

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART* PTOS	OBS.
050450178072	LOPEZ PEREZ, JUANA	75220941	ALMERIA	17.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.	(b)
050600072804	EL MANSOURY, EL MOSTAFA	X3113476N	NIJAR	20.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.	(a)
050044768738	GOMEZ MUÑOZ, MARIA DEL MAR	50958708	AREVALO	17.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
050700169810	JAANINE, MOHAMMED	X4008458H	ÁVILA	23.03.2010	60,00		RD 1428/03	018.1	(a)
050700167874	IOAN SAFTOIU, MARIAN	Y0709068S	ÁVILA	19.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	(a)
050043641251	GRANDE MIELGO, MARIA REYES	06529432	ÁVILA	27.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
050044810226	GRANDE MIELGO, MARIA REYES	06529432	ÁVILA	27.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	(c)
050700107490	ESCUDELO LOPEZ, MARIA JESUS	06583071	ÁVILA	08.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.5	(a)
050044583994	ESCUDELO LOPEZ, MARIA JESUS	06583071	ÁVILA	08.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5	(a)
050044583982	ESCUDELO LOPEZ, MARIA JESUS	06583071	ÁVILA	08.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5	(a)
050700166626	GONZALEZ GARCIA, ALBERTO C.	76111768	CANDELEDA	16.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	(a)
050700166638	GONZALEZ GARCIA, ALBERTO C.	76111768	CANDELEDA	16.03.2010	10,00		RD 772/97	001.4	(a)
050700129599	OSETE ADANERO, MERCEDES	33502553	CASAVIEJA	06.12.2009	150,00		RD 772/97	016.4	(a)
050044232371	HERNANDEZ GIL, TOMAS	50675512	EL BARCO DE ÁVILA	15.03.2010	60,00		RD 1428/03	018.1	(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050044689991	VARAS PESO, JOSE FRCO	06547937	EL TIEMBLO	12.01.2010	150,00		RD 1428/03	0991		(a)
050044769494	SANCHEZ SANCHEZ, CLICERIO	06507271	ESPINOSA CABALLEROS	16.03.2010	60,00		RD 1428/03	127.2		(a)
050700118255	RODRIGUEZ MAYORGA, MARIANO	04158803	LA ADRADA	05.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
059044595918	ANTONESCU, ADRIAN	X7134384Z	LAS NAVAS MARQUES	04.01.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044783934	PESO RODRIGUEZ, JULIO DEL	06510162	NAVALUENGA	13.03.2010	500,00		RD 1428/03	0201	4	(a)
050700163911	PESO RODRIGUEZ, JULIO DEL	06510162	NAVALUENGA	13.03.2010	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
050044774490	CALVO GONZALEZ, JESUS	70787920	NAVALUENGA	06.03.2010	200,00		RD 1428/03	003.1		(a)
050700158319	NICULAE, LEVERS	X2570950X	BARCELONA	26.02.2010	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
050600038754	MORENO MARTINEZ, FERNANDO	40974488	S PERE DE RIBES	18.12.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
059044680211	AARAB, ABDERAHIM	X1376794Z	ALCUBILLAS	19.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059044803047	RODRIGO TOLEDO, FCO ANTONIO	06234138	TOMELLOSO	14.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059044803126	RODRIGO TOLEDO, FCO ANTONIO	06234138	TOMELLOSO	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050450173773	RIZEA, CRISTIMEL COSTEL	X8965920Z	CASTELLON PLANA	01.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050600071630	FERNANDEZ MAYRATA, RAMON	05281198	ILLANA	17.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050700161756	PEÑIN ALVAREZ, PEDRO	10203326	LA BAÑEZA	07.03.2010	150,00		RD 1428/03	106.3		(a)
050600075258	RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCIS	71430900	CARBAJAL DE LA LEG	25.03.2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
050700165658	MARMOL PUYUELO, FCO JAVIER	72783110	CALAHORRA	15.03.2010	150,00		RD 1428/03	099.1		(a)
059403033780	TRAMONSER SL	B81884520	ALCOBENDAS	21.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450180190	ARGENTA INGENIEROS SL	B83921486	ALCORCON	16.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050600035546	GONZALEZ RODRIGUEZ, CRISTIN	20264036	ARROYOMOLINOS	07.12.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
050600008282	CALDERON AVELLANEDA, CESAR	30620694	DEL MONTE	22.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050700167138	EL KHATABI, JAMAL	X1501606M	BRUNETE	18.03.2010	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
050700171749	ZALEWSKI, ADAN ANDREZEJ	X6275912V	COLMENAR VIEJO	28.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
050044463060	ROMAN NOVALBOS, OSCAR	01915936	COLMENAREJO	01.03.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
050700116090	MORENO PEREZ, MARIA ANGELES	11719651	COSLADA	01.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044457988	SOTO BAYANO, IVAN	11851205	FUENLABRADA	12.02.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
059403031291	GIL SAN PRUDENCIO, FRANCISC	05257654	GETAFE	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
05940303138	GUTIERREZ FERNANDEZ, DANIEL	47308192	GETAFE	14.01.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050600077516	GORDO BATUECAS, JESUS	07449079	GUADARRAMA	31.03.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
050700172950	GORDO BATUECAS, JESUS	07449079	GUADARRAMA	31.03.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050700172936	GORDO BATUECAS, JESUS	07449079	GUADARRAMA	31.03.2010	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
050700172900	GORDO BATUECAS, JESUS	07449079	GUADARRAMA	31.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050700127888	FIDALGO MAROTO, FRANCISCO G	52477456	GUADARRAMA	29.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050700151921	PAIJU LAYSAN SL	B83651588	MADRID	10.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044825655	GHINEA, PETRICA	NO CONSTA	MADRID	26.03.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
050700134066	ECHERRIA MARCHENA, OSCAR	X4805965T	MADRID	19.12.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
050700168829	BERNAL RAMIREZ, PATRICIO T.	X6749148M	MADRID	21.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
050700168805	BERNAL RAMIREZ, PATRICIO T.	X6749148M	MADRID	21.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
059450184948	COLINO PARRA, JOAQUIN	00630118	MADRID	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059044771540	SASTRE CALVILLO, MARIA BEGO	00810166	MADRID	14.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450193585	LEAL PEREZ OLAGUE, RICARDO	01481983	MADRID	01.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700173540	SALAS AYLLON, JAVIER	02253993	MADRID	01.04.2010	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
050600062707	HERNANDO MERCHAN, ANDRES	02280930	MADRID	01.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050600071009	YEYES GARCIA, DAVID	02635218	MADRID	16.03.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
050700166432	YEYES GARCIA, DAVID	02635218	MADRID	16.03.2010	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
050044755720	GARCIA ANTON, MANUEL	03421757	MADRID	10.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
059403059240	JIMENEZ MENENDEZ, ELISA	05252328	MADRID	04.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050600070935	RODRIGUEZ GUITIAN, JOSE A.	05278135	MADRID	16.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050700155410	MARTINEZ SAN JOSE, PABLO	05398518	MADRID	18.02.2010	150,00		RD 1428/03	049.1		(a)
050450180406	MORENO ROSERO, MARCO ENRIQU	47314963	MADRID	27.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
059450182022	SAN JOSE BOIXO, FELIX	50443094	MADRID	16.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050600072336	GOMEZ SERRANO, ANDRES	50552944	MADRID	18.03.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050700161630	DE MARTIN ROLDAN Y PEREZ, A	50814541	MADRID	07.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050700155320	ANTON DIAZ, JACINTO	52864225	MADRID	18.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059044588630	JIMENEZ JIMENEZ, ANGEL	70796897	MADRID	14.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050600075957	YUSTE MEDINA, PEDRO JOSE	70823015	MADRID	28.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050700131880	TIJERO DEL POZO, FELIX	14306491	MAJADAHONDA	10.12.2009	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
059450175819	GARCIA GARCIA DEL RIO, MA S	26487398	MANZANARES EL REAL	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700136208	BRAVO GONZALEZ, ANDRES	07525200	MARTIN VALDEIGLESIAS	30.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059043733888	HIDROGHIBLI SL	B82012410	MORALEJA DE ENMEDI	14.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
059044756288	CACHAFEIRO COLON, ESTHER A.	20265949	MOSTOLES	18.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050600071435	ALVAREZ SANZ, TOMAS	46886241	MOSTOLES	17.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
059043319543	IGLESIAS PAREJO, JOSE ANTON	53432370	PINTO	29.12.2009	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050450183900	TEJADA GASSET, MARTA	11419083	ROZAS DE MADRID (LAS)	06.09.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
050700163340	SOLANA CABAÑERO, JUAN IGNAC	50530291	TORREJON DE ARDOZ	11.03.2010	10,00		RD 2822/98	0261		(a)
050600059836	RATERA BENITEZ, CLEMENTE	05471819	TRES CANTOS	22.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050600036060	SORIANO SOLASCASAS, FERNAND	51339623	CASTILLO DE VIÑUEL	03.12.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
059403048473	L T VENEZIA SL	B29871696	MALAGA	23.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050600069945	PERALTA GRACIA, JESUS	33430314	PAMPLONA	15.03.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050600061399	PANDO GONZALEZ, CARLOS	71888511	SALINAS	24.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050600070340	GARCIA RASTRILLA, JORGE	71930563	ASTUDILLO	16.03.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
059450157131	FERNANDEZ GARCIA, JAVIER	11062311	PALMA MALLORCA	19.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050600074886	DE SOUSA MARTIUS, NUNO MIGU	X6424984A	SALAMANCA	24.03.2010	PAGADO		RD 1428/03	048.		(a)
050600071629	CASTILLO RODRIGUEZ, FERNAND	70871586	SALAMANCA	17.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
059403061921	GAYO PATRON, MARIA DEL CARM	50844380	SANTA MARTA TORMES	19.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450186283	AEIN AFROUZ, KARIM	70909046	TERRADILLOS	22.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050600069829	ALCANTARA BONILLA, JOSE	30229923	MONTEQUINTO	15.03.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050700128984	GARCIA MARTIN, HONORIO	06530283	SAN SEBASTIAN	04.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
050700169822	POPA, FLORIN	X8614633Y	BURGUILLOS DE TOLEDO	23.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
059450171863	FINCAS Y CASAS TALAVERA SL	B45533148	TALAVERA DE LA REINA	04.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700024467	RODRIGUEZ PEREZ, FELIX	04128161	TALAVERA DE LA REINA	04.02.2010	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
059403031126	SANCHEZ GARCIA, ROBERTO	29210329	BURJASOT	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050700153383	PARGA BLANCO, MANUEL	4489647	VALENCIA	13.02.2010	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
050700121606	MORA CASANOVA, DANIEL LUIS	52715425	VALENCIA	11.11.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
050700157819	DE HOYOS MAYORAL, FRANCISCO	44900200	ARROYO	25.02.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
050700157807	DE HOYOS MAYORAL, FRANCISCO	44900200	ARROYO	25.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050700168878	MUTI, SORIN	X9837529S	TORDESILLAS	21.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
059403049325	YUSTON ROMAN SL	B47621974	VALLADOLID	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050600032478	GRIMAL MARTINEZ, ANA MARIA	17712318	ZARAGOZA	19.11.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)



Número 2.167/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a. Laura Pelayo Calvo, con DNI/CIF 6.564.754-W, y con domicilio en C/ Pico Zapatero n^o 12, 05113 Burgohondo (Ávila), solicitando concesión de aguas del río Alberche, con destino a riego, en el lugar conocido como "El Rodete", en el término municipal de Burgohondo (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

CONDICIONES

1^a.- Se otorga a D^a. Laura Pelado Calvo con DNI/CIF 6.564.754-W, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,03 l/s de aguas del río Alberche y un volumen máximo anual de 300 m³, con destino a riego de 0,1448 ha, en el lugar conocido como "El Rodete", en el término municipal de Burgohondo (Ávila).

La potencia del motor proyectado para la elevación no excederá de 9,5 CV.

2^a.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3^a.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a ins-

talar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4^a.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En dicho acto el interesado deberá aportar el certificado de homologación del modelo de contador elegido.

5^a.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6^a.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.



7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego quede en su día dominada por un canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación

Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Alberche

CD: 301-30

CLASE Y AFECCION: Regadíos y usos agrarios, Art. 12.1.2. del P.H.C. Tajo (riego por goteo de melocotoneros)

TITULARES Y DNI: Dª. Laura Pelayo Calvo, 6.564.754-W

LUGAR DE LA TOMA: Río Alberche (margen izquierda), frente a la parcela 110 del polígono 25

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Burgohondo (Ávila)

LUGAR DEL APROVECHAMIENTO: "El Rodete" (parcela 110 del polígono 25)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,03 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 3,8 l/s



VOLUMEN MAXIMO ANUAL: 300 m³
SUPERFICIE REGADA: 0,1448 ha
POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 9,5 CV
PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años
COORDENADAS U.T.M.: X = 347870; Y = 4473993
(huso 30)

OBSERVACIONES: Desde la captación, el agua es elevada hasta un depósito de 8 m³ de capacidad, desde donde será distribuido para realizar el riego.

17^a.- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

18^a.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

19^a.- Esta concesión de agua es independiente de cuantas otras autorizaciones deban ser otorgadas por otros Organismos de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref^a.: 251839/08).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas. Resolución 13/07/2005 (B.O.E. n.º 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.341/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 28/2010.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del Objeto: PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN AVDA. HORNOS CALEROS, C/ RIOJA, C/ NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES Y ENTORNO DE SAN ANDRES.
- Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 65.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de abril de 2010.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto (varios criterios).

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de Licitación: 129.310,35 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (20.689,65 €) arrojando un total de 150.000 €.



5º.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 18 de junio de 2010.
- b) Contratista: VIALES PADASILMA DE CASTILLA S.L.
- c) Importe adjudicación: 116.366,38 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (18.618,62 €) arrojando un total de 134.985 €.

Ávila, 18 de junio de 2010.
El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.342/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 27/2010.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del Objeto: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL 2010 EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD.
- c) Medio publicación anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 65.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de abril de 2010.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto (varios criterios).

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de Licitación: 87.179,01 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (13.948,64 €) arrojando un total de 101.127,65 €.

5º.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 18 de junio de 2010.
- b) Contratista: TEVASEÑAL S.A.
- c) Importe adjudicación: 87.179,01 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (13.948,64 €) arrojando un total de 101.127,65 €.

Ávila, 18 de junio de 2010.
El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.343/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 18 de junio de 2010, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Telefax: 920-226996.
 - 6) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 42/2010.



2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción: Constituye el objeto del contrato la venta de 4 motocicletas de propiedad municipal, declaradas como efectos no utilizables, con las características siguientes:

- Motocicleta matrícula AV-8165-H marca HONDA modelo CP500, matriculada el 31/07/1998, Kilómetros 400.684.

- Motocicleta matrícula AV-3121-I marca HONDA modelo CB500, matriculada el 17/08/1999, Kilómetros 362.195.

- Motocicleta matrícula AV-3122-I marca HONDA modelo CB500, matriculada el 17/08/1999, Kilómetros 391.483.

- Motocicleta matrícula 9179-CSD marca SUZUKI modelo BURGMAN 150, matriculada el 13/02/2004, Kilómetros 77.606.

Puede optarse a uno, a varios o a todos los vehículos de la licitación.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio, el económico.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación, que se cifra al alza, será el siguiente para cada uno de los vehículos:

- Motocicleta AV-8165-H marca HONDA, tipo de licitación 615,70 €.

- Motocicleta AV-3121-I marca HONDA, tipo de licitación 920,60 €.

- Motocicleta AV-3122-I marca HONDA, tipo de licitación 920,60 €.

- Motocicleta 9179-CSD marca SUZUKI, tipo de licitación 1.215,20 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: 3% del tipo de licitación del vehículo al que se opte.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, según cláusula 3ª del pliego

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 7ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria - Contratación

2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001

4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

8. APERTURA DE OFERTAS.

a) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

b) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

c) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "A", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD.

El importe de los anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario

Ávila, 18 de junio de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.316/10

**AYUNTAMIENTO DE
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ**

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de



2009. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a partir de la publicación de este Anuncio en el BOP. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Aldeanueva de Santa Cruz, 15 de Junio de 2010.

El Alcalde, *José Martín Jiménez*.

Número 2.315/10

**AYUNTAMIENTO DE
AVELLANEDA**

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 2009. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a partir de la publicación de este Anuncio en el BOP. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Avellaneda, 15 de Junio de 2010.

El Alcalde, *Vicente Hernández Martín*.

Número 2.314/10

**AYUNTAMIENTO DE SANTA
MARÍA DE LOS CABALLEROS**

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión especial de cuentas, queda expuesto al público la Cuenta General del ejercicio 2009. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP. Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

Santa María de los Caballeros, 14 de Junio de 2010.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granado*.

Número 2.198/10

**AYUNTAMIENTO DE LA
ALDEHUELA**

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de La Aldehuela, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de marzo de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos:
Gestión del personal y trabajadores que prestan sus



servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros, solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empre-

sas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de La Aldehuela.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de La Aldehuela.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función



estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de La Aldehuela.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de La Aldehuela.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:



Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, organismo de recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de La Aldehuela.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de La Aldehuela.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.



Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de La Aldehuela.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de La Aldehuela.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciante, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.



Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de La Aldehuela.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de La Aldehuela.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.



- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de La Aldehuela.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos y participantes en actividades deportivas, número 12

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de La Aldehuela.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Ayudas y subvenciones, número 13

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, trámite y archivo de datos de los expedientes de ayudas y subvenciones que concede el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas y subvenciones.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de La Aldehuela.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

En La Aldehuela, a 9 de junio de 2010.

El Alcalde, *Jose Hernández Lázaro*.



AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de gestión de residuos de la construcción y demolición y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

La Aldehuela, 9 de Junio de 2010.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.

ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN.

Capítulo I.

Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto regular, dentro del ámbito de las competencias de este Ayuntamiento, la gestión y producción de los residuos de la construcción y demolición para dar cumplimiento a la más moderna legislación tanto estatal como autonómica, en materia de medio ambiente y contribuir así, a un desarrollo sostenible de la actividad de la construcción.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza municipal se entenderá por: a Residuos de construcción y demolición cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de Residuo incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1 998, de 21 de abril, se genere en una obra de construcción o demolición.

b Residuo inerte aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamen-

te a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

c Obra de construcción o demolición la actividad consistente en: 1º La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como a cualquier otro análogo de ingeniería civil.

2º La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas. Se considerará parte integrante de la obra toda instalación que dé servicio exclusivo a la misma, y en la medida en que su montaje y desmontaje tenga lugar durante la ejecución de la obra o al final de la misma, tales como:

Plantas de machaqueo, Plantas de fabricación de hormigón, grava-cemento o suelo-cemento. Plantas de prefabricados de hormigón. Plantas de fabricación de mezclas bituminosas, Talleres de fabricación de encofrados, Talleres de elaboración de ferralla, Almacenes de materiales y almacenes de residuos de la propia obra y Plantas de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de la obra.

d Obra menor de construcción o reparación domiciliaria obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

e Productor de residuos de construcción y demolición

1º La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en la obra de construcción demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo



la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

2º La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de residuos.

3º El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

f Poseedor de residuos de construcción y demolición la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.

g Gestor Autorizado El que cumpla la condición de ser gestor de RCDs conforme a la legislación vigente y esté autorizado por el organismo competente.

Artículo 3. Ámbito de aplicación:

Esta Ordenanza es de estricto cumplimiento en todo el término municipal de La Aldehuela (Ávila), para todos los escombros y residuos generados en las obras de derribo, de construcción, de excavación y también para los generados como consecuencia de las denominadas obras menores.

Se excluyen de esta Ordenanza las tierras o materiales procedentes de la excavación y que vayan a ser reutilizadas en otra obra autorizada. Igualmente se excluyen los siguientes

a) Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización

b) En general todos aquellos que según la ley vigente se clasifican como especiales atendiendo a sus características. En particular Amiantos, PVC, enseres y envoltorios de materiales de la construcción.

Artículo 4. Normativa

La regulación contenida en esta Ordenanza se atiene a los principios y disposiciones contenidas en

la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos; Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos; Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 104/2000, de 21 de marzo por el que se regulan las Autorizaciones Administrativas de las Actividades de Valorización y Eliminación de Residuos y las normas que las sustituyan o desarrollen.

Además deberá tenerse en cuenta la normativa que regula los residuos peligrosos Real Decretos 952/1997, que modifica el Real Decreto 833/1988; así como la relacionada con los RCD cuyo destino sea el vertedero como el Real Decreto 1491/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos.

Artículo 5. Objetivos.

Esta Ordenanza tiene por objetivo fundamental el control del flujo de residuos de la construcción y demolición, su correcta gestión y asegurar la protección tanto del medio ambiente como la salud pública de las personas. Capítulo II. Gestión.

Artículo 6. Regulación General.

En el otorgamiento de las nuevas licencias de obras se determinará una fianza o garantía financiera equivalente variable en función del volumen de residuos, para responder de la obligación de poner a disposición del gestor autorizado los residuos de la construcción y demolición. En caso de omisión o actuar de forma contraria, no podrá obtener la preceptiva licencia de obra, o perderá la fianza de haber sido ésta constituida.

Artículo 7. Procedimiento.

a) El solicitante de la licencia de obras que para su aprobación necesite proyecto técnico de ejecución, deberá incluir en el referido proyecto un Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición, Con el contenido mínimo a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

b) Cuando el solicitante de una licencia de obras presente el proyecto técnico, los técnicos asignados



por el Ayuntamiento analizarán la documentación y procederán al estudio del proyecto técnico evaluando el volumen y tipos de RCDs que dicha obra generará y se procederá a indicar la fianza o garantía financiera equivalente al interesado mediante Documento de comunicación. La fianza o garantía financiera equivalente se fijará de acuerdo con lo presupuestado en el estudio de gestión de residuos. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja se podrá elevar motivadamente dicha fianza. La falta de aportación de los documentos antes indicados será suficiente para la denegación de la licencia

c) En el supuesto de que los RCDs generados en una obra vayan a ser valorizados en la misma obra que han sido producidos, el productor debe acreditar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el art. 9 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

d) Los RCDs producidos en la obra serán transferidos al gestor autorizado. Al finalizar la obra el gestor emitirá un Certificado de Correcta Gestión de Residuos sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados y lo entregará al solicitante de la licencia. Se ha de presentar en el ayuntamiento en el término máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor autorizado

e) El solicitante de la licencia entregará el certificado de correcta gestión de RCD del gestor autorizado en el Ayuntamiento para obtener la licencia de primera ocupación y cuando los técnicos asignados por el Ayuntamiento lo comparen con la ficha de evaluación de escombros, si ambos documentos son congruentes se realizará el retorno de la fianza y se continuará con la tramitación ordinaria de la licencia municipal. Si no son congruentes los documentos, se pedirá una justificación satisfactoria y una vez obtenida se continuará con el trámite y devolverá la fianza, pero si no se obtiene se ejecutará la fianza.

Artículo 8. Obras Menores.

En el caso de la Obra Menor el productor de los RCDs después de constituir la fianza o garantía financiera equivalente y obtener la preceptiva licencia de obras deberá instalar un contenedor de escombros y residuos de empresa autorizada y acreditar que los residuos de construcción y demolición han sido entregados a un gestor autorizado. En este caso bastará con entregar en el Ayuntamiento el certificado de que

efectivamente se ha entregado los residuos en las referidas instalaciones para recuperar la fianza.

Artículo 9. Determinación del costo de la fianza.

El importe de la fianza prevista en el artículo 7, se calculará de acuerdo con los precios establecidos en la correspondiente ordenanza fiscal.

La fianza o garantía financiera equivalente se fijará de acuerdo con lo presupuestado en el estudio de gestión de residuos. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja se podrá elevar motivadamente dicha fianza.

Cuando la obra sea menor y no necesite presentar proyecto técnico ni Estudio de Gestión de RCDs, el importe de la fianza consistirá en una cantidad fija cuyo importe se determinará en la correspondiente ordenanza fiscal.

La Administración podrá requerir al solicitante cuando se detecte algún defecto de la base de cálculo, la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante del presupuesto.

La fianza o garantía financiera equivalente podrá hacerse efectiva por el solicitante en la forma prevista por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Artículo 10. Ejecución de la fianza.

El no cumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RODs, será motivo de la ejecución de la fianza por actuación subsidiaria del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que pueden aplicarse de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

Artículo 11. Garantías de la Gestión.

Con objeto de cumplir los objetivos indicados en el artículo 5 de esta Ordenanza, los técnicos del Ayuntamiento a la hora de informar para otorgar la licencia inicial, podrán modificar las propuestas de gestión de RCDs contempladas en el Estudio presentado, en primer lugar en base al Principio de jerarquía de la Ley 10/98 de Residuos,

Artículo 11 (prevenir en la medida de lo posible, reutilizar lo que se pueda, reciclar lo que no se pueda reutilizar,.. y el depósito final en vertedero como última opción y menos satisfactoria) y a la cercanía de las instalaciones disponibles en segundo lugar.



Artículo 12. Régimen Supletorio.

En todo lo que no esté previsto en esta Ordenanza será de aplicación el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Disposición Final.

La presente Ordenanza que consta de doce artículos entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP y comenzará a exigirse en ese momento hasta su modificación o derogación.

La Aldehuela, a 9 de junio de 2010.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.

Número 2.169/10

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

EDICTO

D. Raúl Hernández García en representación de la S.L. EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS MINGO-

BLASCO, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Plaza de España, 12, 4º iz, de Madrid, ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA DE AMBIENTAL para su Ampliación de la explotación de ganado porcino hasta 400 cerdas en ciclo cerrado, a ubicar en la Dehesa de Mingoblasco de este término municipal, todo ello al amparo de las previsiones de la Ley 11/2003.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacerlas observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Bularros, a 21 de Mayo del año 2.010.

El Alcalde, *José Antonio Prieto Ramos*.

Número 2.051/10

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALTO TIÉTAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

No habiendo podido notificarse mediante correo certificado con acuse de recibo las providencias de apremio, por causas no imputables a esta Mancomunidad, y relativas a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes (y cónyuges, en su caso) que se citan seguidamente, se procede a citar a los mismos mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para ser notificados en su presencia y darles conocimiento del contenido íntegro del acto, según establece el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 18 de diciembre, General Tributaria. Al efecto se comunican los siguientes extremos:

1. Las notificaciones pendientes de realizar son las relativas a la comunicación de las providencias de apremio, dictadas por el Sr. Tesorero de esta Mancomunidad, referidas a deudas pendientes por diversos conceptos y ejercicios tributarios.

2. Los interesados de las citadas providencias pendientes de notificar son los que seguidamente se relacionan.



3. El procedimiento que las motiva es el de apremio administrativo, tramitado de acuerdo a la Ley 58/2003 General Tributaria, Real Decreto 2/2004 del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

4. El órgano responsable de su tramitación es la Mancomunidad de Servicios Alto Tiétar (Ávila)

5. El lugar en que los interesados deberán comparecer para ser notificados es la Mancomunidad Alto Tiétar, Recaudación Ejecutiva, sito en La Adrada, en la plaza del Teniente General Barroso, 1 Villa, 1 de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas.

6. El plazo para comparecer será de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En La Adrada a 6 de Mayo de 2010.

La Presidenta, *Ana María Gutiérrez Carrasco*

EXP	DEUDOR	NIF/CIF	DEUDA
2159	ALFONSO GONZALEZ FERNANDO	06553336S	12,00
1327	ALVARADO HERRERO MARIA ISABEL	00683006K	22,45
2603	ALVAREZ CASTREJON MARTA	06561935N	120,00
2192	ANDRES SANCHEZ ILDEFONSO		24,00
2402	BALDEGAR S.L.	B05023635	304,69
133	BLAZQUEZ SANCHEZ EMILIANO	50139945Z	309,86
1428	BOLAÑOS NIÑI JOHANA	06590134J	15,80
2664	BRASERO SORIA JOSE	01762477X	57,00
2448	CAAMAÑO NUÑEZ DAVID	52106752E	57,00
2449	CABEZUDO ALONSO LUIS ANDRES	51846815P	12,00
1876	CARDENAS BUENO MARIA	05206563F	228,00
175	CARRAL DE LA FUENTE CESAREA	06459796Q	72,00
1878	CARTAGENA MARIN RAFAEL	01258021J	180,00
200	CELMA SANCHEZ FRANCISCO		239,60
204	CERRO MELLADO DOMINGO	00747458G	369,86
1259	CHAPINAL HERNANDEZ JESUS	06565575H	69,80
208	CHIMENO PAU FRANCISCO	40686296D	369,86
2379	CORCOVADO RUIZ SIMON	06423782C	108,00
1477	COS GUERRERO MARIA AMPARO	36509181Q	129,00
222	CRISTINO MARTINEZ MANUEL		369,86
348	DE LA FUENTE MORENO LUIS MANUEL	07210823R	345,58
814	DE OPAZO SANCHEZ EUGENIO	06428204A	426,46
240	DIAZ CALLEJA MARIA DEL MAR	00816023Y	13,00
263	DOBLADO SUAREZ PEDRO LUIS	06583362A	252,90
1253	DOMINGUEZ ALMONTE JOSE MIGUEL	00347765M	508,30
2414	FERNANDEZ SAEZ JOSE LUIS	01983933E	24,00
326	FERNANDEZ SAGUAR EUGENIO		105,00



EXP	DEUDOR	NIF/CIF	DEUDA
327	FERNANDEZ SAGUAR FELISA	50413348Q	144,00
305	FERNANDEZ-CANO RUBIO ALVARO	01890145M	30,00
2733	GALLEGO SANCHEZ ERNESTO	51622155N	30,00
2505	GARCIA GOMEZ CIPRIANO		176,45
1417	GARCIA MORENO MARIA PILAR	70809061L	117,00
421	GARRIDO CHINCHILLA FRANCISCO	01901618R	320,10
2456	GOMEZ JUAREZ ERNESTO	05575534N	27,00
2053	GONZALEZ GARCIA FRANCISCO		228,50
1680	GUERRA SANCHEZ LINOS	06548951T	229,15
2453	IZQUIERDO RAMOS VICENTE	06499225T	12,00
535	IZQUIERDO VALLE MARIA ROSA	06478752C	265,80
2623	JIMENEZ ARAQUE FRANCISCO	06505400B	15,00
539	JIMENEZ CARRASCO FRANCISCO	06423785T	45,00
560	LAMA MUÑOZ MARIANO		57,00
2557	LANCIANO LAZARO ALFONSO	52087679Q	57,00
2633	LINARES DE LA FUENTE ESTEBAN	06499140F	100,00
619	LUGO ALDEA PEDRO	01969479N	118,16
2389	MANZANO SANCHEZ MARIA TERESA		105,00
647	MARIN MARTINEZ JOSE	02685301M	451,45
668	MARTIN GONZALEZ ARTURO	06495342G	354,86
702	MARTINEZ MONTAVES PEDRO	07215819Y	57,00
719	MEDINA DIAZ JOSE LUIS	01226480M	219,21
2689	MELGUIZO ALONSO MARIANO		30,00
1844	MENCIAS GARCIA URBANO	51971924C	57,00
760	MORA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	50721122G	78,00
773	MORENO MARTIN ANDREA	06423860Y	129,00
2464	MORENO SANCHEZ MARIA CONCEPCION	00425631Q	12,00
809	OLLER GARCIA MATIAS	51858523D	95,71
2564	ORTIZ PEREZ CONCEPCION		78,00
2643	OSCAR PARDINI ADRIAN	04385409E	45,00
2465	OUZERBANE HAMID	03098412J	81,00
838	PASCUAL SANCHEZ TEOFILA	06498974W	105,00
1465	PATO JIMENEZ GREGORIO		131,77
2427	PEDRAZA MANZANO EMILIANO		27,00
1485	PEINADO MONTERO MATEO		26,45
873	PEREZ PRIDA LUIS	00444858S	67,53
895	PORRAS ROMERO ROSARIO	51432440R	451,45
1913	PRODUCCIONES IMPERTINENTES S.A.	A82087917	34,25
2494	QUESADA SORIANO MARIA ISABEL	01096332Z	100,00
2541	RAMIREZ MOLINA JUAN MANUEL	01078369Z	55,90
2020	RODRIGO ANTORANZ CESAR	00102137V	12,00
1556	RODRIGUEZ CASTRO JOSEFA	06530324A	572,50



EXP	DEUDOR	NIF/CIF	DEUDA
2432	ROMAN RECIO JOSE	01460450L	24,00
1011	SAAVEDRA ALVAREZ JOAQUIN	06516006Z	279,10
1012	SAAVEDRA ALVAREZ MARIA LUISA		102,36
1609	SACIDO GABRIEL MARIANO	70775209T	130,15
2395	SALAS FERNANDEZ SANTIAGO	01791882K	12,00
1618	SALCEDO BUTELO FRANCISCO	02816658D	48,00
2470	SANCHEZ AUTILLO CARMEN		12,00
1854	SANCHEZ DE CUNS MARCELINO		220,90
1056	SANCHEZ GONZALEZ MANUEL	06565067Q	249,80
2397	SANCHEZ SALVADOR ANDRES		12,00
1076	SANCHEZ SAUGAR JUAN JOSE	04149514S	68,11
2024	SANZ MATE JAVIER FERNANDO	01170014G	114,00
2572	SAUGAR BARTOLOME PEDRO	70789961D	12,00
1117	SAUGAR RUIZ ANASTASIO	38514582R	102,36
1125	SERRANO DOMINGUEZ HIGINIO	06428914T	265,80
2651	SIDERA LINARES ALFREDO	02638189C	30,00
1714	SIU RAMOS DAVID	50962315L	178,15
1726	TERUEL ROMO PALOMA	51586909W	252,50
1197	UÑA FERNANDEZ SANTOS MANUEL	11656566M	1.501,25
2588	VAASTO INTEGRAL S. L.	B94494335	114,00
2438	VALLE DOBLADO CARMEN	01753159F	81,00
2576	VAQUERO PALACIOS HILARIO	00119646T	165,00
1215	VEGAS ULLOA TEODORA	37478831D	513,00

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.237/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000708/2009 a instancia de ANGELES CARABIAS RUBIO y AGUSTÍN MUÑOZ

PACHO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, CASA de planta baja, con patio y corral, hoy destinado a almacén, sita en la Avenida de José Antonio 82 de la localidad de El Fresno (Ávila) que, según certificación catastral descriptiva y gráfica, figura con una superficie construida de 173 metros cuadrados, de los que 95 metros cuadrados estarían ocupados por la vivienda y los restantes 78 metros cuadrados estarían ocupados por el corral, hoy almacén.

LINDA: por el Norte, con la finca con la referencia catastral 1576775UK5917N0001RQ; por el Este, con las fincas con referencia catastral 1576787UK5917N0001HQ y con 1576749UK5917N0001SQ; por el Oeste, con la finca con la referencia catastral 1576742UK5917N0001KQ; y por el Sur, con la finca con la referencia catastral 1576783UK5917N0001EQ.

Referencia catastral de la Finca: 1576743UK5917N0001RQ



Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se cita a los mismos fines a LUIS MUÑOZ PACHO, FAUSTINO PACHO SAN SEGUNDO, ISABEL PACHO SAN SEGUNDO, M^a ESTRELLA MARTÍN MARTÍN ÁGUEDA Y NURIA MONSERRAT JIMÉNEZ SÁNCHEZ como dueños de las fincas colindantes y a Dña. MICAELA PACHO JIMÉNEZ como personas de quien procede la finca para el caso de que las citaciones personales resultaran infructuosas.

En Ávila, a veinticuatro de Noviembre de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.238/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000829/2009 a instancia de MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ ENCABO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica, PARCELA N° 232 DEL POLÍGONO 1 del término municipal de Navarredondilla (Ávila), al sitio conocido como Canchalejos que, según certificación catastral descriptiva y gráfica, figura con una superficie de suelo de 1.442 metros cuadrados.

LINDA: Norte, con la finca rústica N° 225 del Polígono 1 con referencia catastral 05166A001002250000BP y con la finca rústica N° 226 del polígono 1 con referencia catastral 055166A001002260000BL; por el Este, con la finca rústica N° 220 del Polígono 1 con referencia catastral

05166A001002200000BA; por el Sur, con la finca rústica n° 219 del Polígono 1 con referencia catastral 05166A001002190000BY; y por el Oeste, con la finca rústica N° 239 del Polígono 1 con la referencia catastral 05166A001002390000BJ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los mismos fines a VICTORIO GONZÁLEZ ENCABO, FRANCISCO GONZÁLEZ ENCABO, PAQUITA HERNÁNDEZ ANDRINO, JOSÉ FÉLIX GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, LUIS M. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ como titulares catastrales, y a ÁNGEL MENESES ENCABO, FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ y ÁNGEL SÁNCHEZ NOGUERA como dueños de las fincas colindantes para el caso de que las citaciones personales resultaran infructuosas.

En Ávila, a veintitrés de Noviembre de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.239/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 146/2010 a instancia de ESTUDIOS NEYRO S.L, expediente de dominio para la inmatriculación de las dos terceras partes indivisas de la siguiente finca:

URBANA.- Solar en Las Navas del Marqués (Ávila), en la Calle del Molinillo número 24A, con una superficie registral de doscientos ochenta y cuatro metros y



cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (284,44 m²), y según superficie catastral, en la actualidad, tiene una superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados (224 m²).

Linda, según se mira desde dicha calle, por la derecha otra de Isidro Segovia, por la izquierda, Prado de los Frailes, por el fondo otro de Antonio Segovia y por el frente calle de su situación.

La citada finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 902, Libro 107, Folio 55, Finca Registral 9.465.

Referencia catastral: 7761014UK8976S0001TY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a dieciséis de Abril de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 2.240/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 002 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN DE FINCA 816/2009 a instancia de MARÍA DE LAS NIEVES GONZÁLEZ ENCABO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Rústica.- Parcela nº 123 del polígono 14 del término municipal de San Juan del Molinillo (Ávila), al sitio conocido Las Casiruelas que según certificación catastro figura con una superficie de suelo de 10.094 metros cuadrados.

Linda: Norte, con parcela nº 124 del polígono 14 propiedad de Federico Encabo Fernández, y con la parcela nº 153 del polígono 14 propiedad de D.

Antonio Jiménez Asunción; Este, con parcela nº 9006 del polígono 14 propiedad del Ayuntamiento de San Juan del Molinillo; Sur, con la parcela nº 120 del polígono 14 propiedad de Mariano González García, y con la parcela nº 121 del polígono 14 propiedad de Eugenio González Encabo; y Oeste, con la parcela nº 122 del polígono 14 propiedad de Antonio Jiménez Asunción y con la parcela nº 9005 del polígono 14 propiedad del Ayuntamiento de San Juan del Molinillo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintitrés de Noviembre de dos mil nueve.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 2.320/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, 203/10 de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se cita a LA TABERNA DEL RACIONERO S.L. a fin de que y a la vista de la falta de citación de la demandada se acuerda la suspensión del presente acto señalando nuevamente para el día 26 de julio a las 11,10 horas de la mañana, quedando en este acto citada la parte actora y debiendo ser citada la demanda por correo certificado con acuse de recibo, edictos en el BOP de Ávila y al FOGASA.

Bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese en el Boletín Oficial de ÁVILA.

En Ávila, a catorce de Junio de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.